



MUNICIPALIDAD DE  
**PUNO**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029- 2023-MPP/A

PUNO, 20 de Enero del 2023



VISTO: El informe N° 041-2023-MPP-GMASS - SGDCGRD/LEV emitido por la Sub Gerencia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil" dictados por el instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MUNICIPALIDAD DE  
**PUNO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, En merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado. Por los siguientes representantes:**



#### **PRESIDENTE:**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

#### **MIEMBROS:**

- **SUB PREFECTO PROVINCIAL PUNO.**
- **REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO.**
- **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.**
- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**
- **REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.**
- **REPRESENTANTE EJERCITO DEL PERÚ.**
- **REPRESENTANTE DE LA MARINA DE GUERRA.**
- **REPRESENTANTE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**
- **REPRESENTANTE DE BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS.**
- **REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD PUNO.**
- **REPRESENTANTE DE ESSALUD PUNO.**
- **REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.**
- **REPRESENTANTE DE ELECTRO PUNO.**
- **REPRESENTANTE EMSA PUNO.**
- **REPRESENTANTE DEL SENAMHI.**
- **REPRESENTANTE DEL ANA.**
- **REPRESENTANTE INGEMMET.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DE  
**PUNO**

- REPRESENTANTE AGENCIA AGRARIA PUNO.
- REPRESENTANTE DEL SENASA.
- REPRESENTANTE DE LA UGEL PUNO.
- REPRESENTANTE DE PROGRAMA NACIONAL PAÍS.
- REPRESENTANTE DEL MIDIS.
- REPRESENTANTE DEL CAC PUNO - MINISTERIO DE VIVIENDA.
- REPRESENTANTE INDECI PUNO.
- REPRESENTANTE CRUZ ROJA PUNO.
- REPRESENTANTE DEL INPE.



**ARTÍCULO 2°.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil;

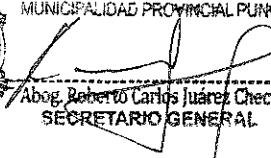
**ARTÍCULO 3°.-** Para el Apoyo técnico contara con una "SECRETARIA TÉCNICA", que será desempeñada por el Sub Gerente de defensa civil y gestión del riesgo de desastres (o quien haga sus veces) quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

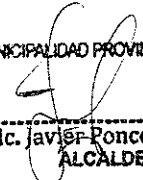
**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al gobierno regional y Dirección Desconcentrada del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Lic. Javier Ponce Roque  
 ALCALDE